



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Caldas, julio ocho (08) de dos mil veintidós

Sustanciación	170
Proceso	Sucesión
Demandante	CLAUDIA YANET CORREA VELEZ
Demandado	VICENTE BENJAMIN CORREA OCHOA
Referencia	Fija audiencia del art 501 del cgp
Radicado	05-129-40-89-002-2020-00048-00

La solicitud presentada por el abogado de la parte actora, mediante el cual solicita se programe la diligencia de inventarios y avalúos, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

*“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, **se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos**, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”.* (Destacado por el Juzgado).

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALESE a las nueve (09:00) de la mañana del día miércoles tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión, diligencia que se llevara a cabo a través de audiencia virtual.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 núm. 14 CGP].

NOTIFIQUESE:



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°74 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO

Secretaria

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez